

Copia de una venta para Antonio Saxavia de Rueda vez que fue del
Lugar de Quintana, y Suegro de Juan de la Peña, y Velasco vez que fue anbiendo el

Se passe por esta publica Escritura de venta
Real y enajenacion perpetua y lo en ella contenido vieren como nos el Capp. D.
Carlos Josef Barona Senor de las Casas y torres fuertes de su apellido en el Lugar
del Villanete Provincia de Alava que el tenor de el ala letra es como sigue: ^{tan} Aqu
el poder fue otorgado este poder en nueve de Junio de 1713 Ante Juan Antonio
Saxavia de Rueda ^{no} Es; y usando del dho. poder de su inserto e incorporado otorgo
que vendo y doy en venta Real por su de heredad para aora de aqui adelante
y siempre para a Antonio Saxavia de Rueda vez de este Lugar de Quintana
Valdibielso para el su dho. sus hijos hijos y quien del tubiere titulo Causa
o or o Varon le x. en qualquiera manera a saber una heredad atias la Iglesia de
San Zelemin de tiempo poco mas o menos suaco por Reguion Barbacana de la Igle-
sia de este Lugar de Quintana Aldego D. Pedro Diaz Exochelo vezino de este
Lugar Solano dho. Comprador; y ariero hacienda de dha. Iglesia la qual vende
contadas sus entradas salidas vios y contumbres dios y sexbidumbres que le pence-
necen, y por libre de todo censo y tributo perpetuo, ni al quitar, en precio y
quantia de cien xx. de C. que para su compra, y enajenacion mehada do
y pagado, y onq. su entrega de presente no parece renuncio las leyes de ella
non numerata pecunia, y demas de esto caso como en ella se contiene: **Y** con-
fieso en virtud de dho. poder que dha. heredad no vale mas de dha. cantidad
y si acaso aora o en algun tpo. mas valiere dela demasia, y mas valor le haqo
exacia y donacion cesion y tras puto para buena mera perfecta e irrevocable
que el dho. llama interdictos sobre que renuncio las leyes del ordenam. Real
fha en corte de Alcalá de Henares, y demas queson y hablan en xaron de
las cosas que se compran o venden por mas o menos dela mitad del justopre-
cio y las delos quatro años en ellas declarados para no poder pedir restitu-
cion del Engaño como en ella y en cada una de ellas se contiene y deide oy dia
de la fha. de esta escritura en adelante para siempre para me deisto, y
aparto Lo el dho. D. Rodrigo Melchor Barona del dho. yacion proprie-
dad y señorio que havia y tenia adha. heredad, y la sede y renuncio
y tras para en dho. Comprador, y su dha. con aquien doy todo mi po-
der cumplido el necesario, para que de su autoridad o la de justicia to-
me y aprenda el dho. y posesion de dha. heredad y en el interin que
la toma y aprende me constituo io el dho. D. Rodrigo y su here-
deros por sus inquilinos tenedores y prearios poseedores y qualquier
dho. que en nosotros se halla se ha visto tenexle en su nombre, y no de
otra manera, y como R. Vendedor por mi, y como tal poder ariente
me obligo que dha. heredad sea cierta y segura, y no puesto so-
bre ella pleyto demanda ni mala voz y silo fuere saldaemos ala
voz y defensa y los seguir y seguir a hasta defa adho. conp.

en quietud y pacífica posesion para deledar o trazar heredad con mas los
mejor^{to} que en ella hubiere fho. Costas y Daños que se le siguieren; a
cuyo Cumplim^{to} me obligo con mi persona y bienes y los obligados en dho. po
der. y doy mi poder cumplido alas Justicias y Sucesos de su Mag.
de mi fuero competente para que a ello me apremien como si fuere por
Sentencia definitiva de Juez competente pasada enora Jurgada con
sentidaz no apelada Renuncio las leyes de mi fuero contra g^{ra}l. En
forma, y asi lo otorgo ante el pres^{te} C^{no} en el Lugar de Quintana
de Caldielso a veinte, y dos dias del mes de Junio de mil. setec^{to} y tre
ce años Siendo test^{to}. D^o. Man^o Antonio Sain de Robredo y Fedra;
D^o. Josef Carlos Gra. & Pereda, y Fedra Clerigo Prev. Capp^o en
este Lugar de Quintana, y D^o. Pedro Diaz trechuelo Ver. & el y
del otorgante aguien Loel C^{no}. Doy fee Conaco, lo firmo
y untestigo, y en fee & ello lo el C^{no}. D^o. Carlos Josef
Barona, D^o. Josef Carlos Gra. & Pereda, Antonio, Anto
nio Saxavia & Rueda //

El otorgado en 4 de Julio año de su otorgam^{to}
En Sello guano //

Mi S^o C^{no} mio: deseo a v^o la mejor valor
como ami S^o D^o. Man^o. a C^o me Remito en la mejor disposicion y ala obe
diencia del C^{no}. aguien debo prevenir que el S^o D^o. Carlos Barona
en virtud de poder del S^o D^o. Rodrigo Barona Abuelo de C^{no} que le
otorgo en este Lugar de Quintana en L. & Junio de 1773 otorgado an
te Juan Antonio Saxavia & Rueda Escribano para poder vender tro
car y cambiar; y en virtud de el vendio en 22 de Junio de dho. C^{no}
ami S^o D^o. Antonio Saxa. una heredad trasta y gle. de este Lug^o. suco
y gañonla barbacana de esta y^a. abrego D^o. Pedro Diaz trechuelo Ver
de el y por cierto hacienda de dha ygle. en cantidad de cien r^o. como
consta de dha Escritura, y poder en ella in xto q^o tengo en mi poder, y
fue otorg. en este dho. Lugar de Quintana dho. dia mes y año dho. y dha
heredad fue una de las q^o tocaxon en su hipoteca del S^o D^o. Melchor,
de quia C^{no}. di al C^{no}. un tanto en su casa de Santa d^olla Dios
quo. al C^{no}. m^o. d^o. H^o. Quintana & Caldielso oct. 28 de 1748
B. L. M. d. C^{no}. Su mayor Escribano; Juan de la Peña y Velasco; S^o
D^o. Josef Rodrigo Barona //